



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

CONCEJO.

Señores.
Regente Presid.^{te}
Cinco de Guzman.
Senor.
Morote.
Piñero.

En la M. N. y M. S. ciudad de Lorca a diez y ocho de marzo de mil ochocientos treinta y cuatro, y por ante mi D. Antonio Torre Garcia, Escribano de este Número, y Secretario interino de su Ill.^{te} Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron a Consejo en su sala Capitulor, para tratar asuntos del Real servicio, los Sres. D. Agustin Romero Martinez, Regidor, Regente de la Real Jurisdiccion y Presidente: D. Pedro Maria Cinco de Guzman, D. Antonio Maria Seron, D. Frانس Ceres Morote, D. Manuel Piñero, Regidores: D. Antonio Molina, Diputado del comun, y D. Roque Lopez Feruel, Jurado

Sobre concurrencia de todos los Sres. Capitulor. al acto del sorteo.

El Sr. Marques de Don Fuentes hizo presente la necesidad que habia de que en conformidad a uno de los artículos de la Ordenanza de remplazos del Ejército, en que se previene la concurrencia de todos los Sres. Capitulares con el Sindico Personero y Diputado del comun, viniesen todos al acto del sorteo, para que no ocurra lo que en este dia de haber estado paralizado el acto, por falta de Señores, tanto mas, cuanto no estando remplazados los Regidores añales por las excusas de unos y falta de presentacion de otros, se hallan los actuales ocupados en las diferentes Comisiones que se les tienen conferidas; en cuya virtud ACORDÓ el Ayuntamiento se haga presente al Sr. Subdelegado de Fomento la necesidad que hay de que se provea pronto de individuos, ó se faculte al Ayuntamiento para que eche mano de los anteriormente nombrados ó antecesores, para que el servicio no tenga retraso alguno por falta de individuos; y así mismo que se cite a los Sres. con precisa asistencia;

Repartim.^{to} de 6.569 r. a este pueblo bajo toda su responsabilidad por pago de dietas a los Procuradores q.^{ue} fueron a la Jura de la Reina N. S.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha quince del corriente, n.º 39, Seccion de Ayuntamientos, Propios, insertando una Real orden, aprobando el repartimiento vecinal que debe cobrarse en los pueblos de la antigua provincia de Murcia para el pago de dietas a los Procuradores que fueron a la Jura de la Reina N. S., con la circunstancia de que los pueblos que tengan sobrantes de Propios han de pagar con ellos su respectivo cupo; y al margen se anota la cantidad de sesmil quinientos sesenta y nueve, que han cabido a este pueblo en el citado repartimiento; y en su inteligencia ACORDÓ se despache orden al Contador, para que certifique si hay ó no sobrante de Propios, y en el caso negativo, se oficie al Sr. Subdelegado de Fomento, manifestandole no hay sobrante alguno, y que para llenar en el